

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015507

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FACTORIZA S.A.

TALCA, 26 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público para el año 2016; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular de la 4ª Notaría de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, realizó compra de material didáctico no fungible al proveedor Editorial Hueders Limitada Rut 76.024.102-4, por un monto total de \$3.060.867.- (tres millones sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos).

2.- Que, el proveedor Editorial Hueders Limitada, emitió factura N° 4555, de fecha 05 de agosto de 2016, por la suma antes mencionada.

3.- Que, con fecha 19 de agosto de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular de la 4ª Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 4555, que realiza Editorial Hueders Limitada, a Factoriza S.A. Rut N° 77.722.760-2, por dicho monto.

4.- Que, en el caso se aplica el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señalando que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no existen pagos pendientes por concepto de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

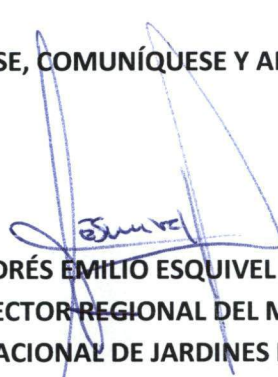
RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 4555, de fecha 05 de agosto de 2016, emitida por Editorial Hueders Limitada y cedida a Factoriza S.A. Rut N°77.722.760-2., por concepto de compra de material didáctico no fungible.

2º PÁGUESE a FACTORIZA S.A., la suma única y total de \$3.060.867.- (tres millones sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes